

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Jueves 22 de Noviembre de 2001

No. 222

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Pág.

Decreto A.N. No. 3139.....	6440
Decreto A.N. No. 3140.....	6441
Decreto A.N. No. 3141.....	6441
Decreto A.N. No. 3142.....	6441
Decreto A.N. No. 3143.....	6442
Decreto A.N. No. 3144.....	6442
Decreto A.N. No. 3145.....	6443
Decreto A.N. No. 3146.....	6443
Decreto A.N. No. 3147.....	6443
Decreto A.N. No. 3148.....	6444

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizados.....	6444
---------------------	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2100-2000.....	6448
Resolución No. 2091-2000.....	6449
Resolución No. 359-2001.....	6449
Resolución No. 26-2001.....	6449
Resolución No. 280-94.....	6450
Resolución No. 1703-98.....	6450
Resolución No. 1648.....	6451
Resolución No. 30-2000.....	6452
Resolución No. 936.....	6452
Resolución No. 2335-2001.....	6452

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....	6453
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Citación.....	6467
Convocatoria.....	6467
Fede Errata.....	6467

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 3139

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PITAHAYA DE NICARAGUA (APPINIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de La Concepción, Departamento de Masaya

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Asociación de Productores de Pitahaya de Nicaragua (APPINIC), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3140

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE IGLESIAS PENTECOSTALES DE JESUCRISTO (A.I.P.J.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Asociación Asamblea de Iglesias Pentecostales de Jesucristo (A.I.P.J.), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3141

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO (A.S.A.B.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Asociación Amigos del Barrio (A.S.A.B.), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3142

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN AMBIENTE, SALUD Y ALIMENTACIÓN PARA EL FUTURO (FASAF)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Ambiente, Salud y Alimentación para el Futuro (FASAF), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3143

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y DESARROLLO o HOPE AND DEVELOPEMENT FOUNDATION**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Esperanza y Desarrollo o Hope and Developement Foundation, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3144

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CALASANCIA (SOLCA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Solidaridad Calasancia (SOLCA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3145**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN MANOS AMIGA ALTERNATIVAS DE INGRESOS AMAS DE CASA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Manos Amiga Alternativas de Ingresos Amas de Casa, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3146**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS CULTURAS (FIBRAS)**, sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y del domicilio en la ciudad de Managua

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Iberoamericana de las Culturas (FIBRAS), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3147**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN FAMILIA DE NAZARET DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Familia de Nazaret de Nicaragua, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3148

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FEDERACIÓN RED NICASALUD**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Federación Red Nicasalud, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIZADOS

Reg. No. 8559 - M. 855101 - Valor C\$ 240.00

RESOLUCION No. 1926

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO SANCHEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con cédula de Residencia Permanente No. 005900, Registro No. 170892014, emitida por la Dirección de Extranjería, a partir del veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete y vence el veintidós de Octubre del año dos mil dos, nacida el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Municipio de San Vito de Java - Golfito, Provincia de Puntarenas, República de Costa Rica, como lo demuestra mediante Certificado de Nacimiento, inscrito en el Registro Civil de la Provincia de Puntarenas, bajo Tomo 188, Página 64, Asiento 128, siendo hija de los señores **Ricardo Tenorio V.**, y **Emilce Sánchez**, ambos de origen Costarricense. La señora **TENORIO SANCHEZ**, ha presentado a título personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaraguense.

SEGUNDO: Que la señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO SANCHEZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaraguense, habiendo acreditado su residencia permanente por un período de cuatro años continuos en esta ciudad de Managua al lado de su esposo señor **Carlos Luis Sequiera Chaves**. La señora **TENORIO SANCHEZ**, goza del Convenio de Doble Nacionalidad por ser Centroamericana de origen; de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 22 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 8 inciso (a) 23 y 24 de la Ley de Nacionalidad, teniendo permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, a partir del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.

TERCERO: Que la señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO SANCHEZ**, ha manifestado en Escritura Pública número Trescientos siete (307), ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Gutiérrez Molina, su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaraguense, sin renunciar a su nacionalidad

Costarricense de origen; de conformidad a lo establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad

CUARTO: Que de acuerdo a Certificado de Conducta extendido por el Comisionado Ramón Avellán Meda, Jefe OCN-INTERPOL, de la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Managua, emitido a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil uno, requisito establecido en el Arto. 7 inciso (c), de la misma Ley de Nacionalidad, la señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO SANCHEZ**, no registra antecedentes penales.

QUINTO: Que la señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO SANCHEZ**, habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense por naturalización con expediente conformado por treinta y ocho (38) folios uno el pos del otro.

PORTANTO

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO SANCHEZ**, de origen Costarricense, por cumplir con el término establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad

SEGUNDO: La señora **MARIA LINA DE JESUS TENORIO**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 11 y 12, de la Ley de Nacionalidad

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación de Nacionalidad correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad vigente.

NOTIFIQUESE: Managua, Nicaragua, veintitrés de Octubre del año dos mil uno.- Lic. René Ruiz Tablada, Director General de Migración y Extranjería.

ING. JOSE MARENCO CARDENAL, Ministro de Gobernación, de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la

Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia vigente, refrenda la presente Resolución.- Ing. José Marenco Cardenal, Ministro de Gobernación.

Reg. No 8562 - M. 855199 - Valor C\$ 240.00

RESOLUCION No. 1929

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, mayor de edad, soltero, Agricultor, con domicilio y residencia en el Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, con cédula de Residente Permanente No. 003651, Registro No. 260183020, emitida por la Dirección de Extranjería, a partir del veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis y vence el veintitrés de Octubre del año dos mil uno, nacido el ocho de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, en el Sauce Cantón Canaire, República de El Salvador, como lo demuestra su Partida de Nacimiento, inscrita en la Alcaldía Municipal de Villa El Sauce, bajo No. 31, Hoja 27, del Libro de Partidas que se llevó en el año 1953, siendo hijo de los señores Maximino Cruz y María Dorotea Villalta, ambos de origen Salvadoreño. El Señor **CRUZ VILLALTA**, ha presentado a título personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO: Que el señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense, por haber acreditado su Residencia Permanente en Nicaragua, por un período de cuatro años continuos al lado de su compañera de vida, señora María Melanea González Martínez, de origen nicaragüense; con que ha mantenido Unión de Hecho Estable desde hace quince años; de acuerdo a lo establecido en el Arto. 72 de la Constitución Política de Nicaragua. Habiendo procreado tres hijos, de nombres Carlos Alberto, nacido el cuatro de Noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, registrado bajo partida No. 359, Tomo 0062, Folio 186, del año 1980, Yesenia del Carmen, nacida el treinta y uno de Octubre del año mil novecientos ochenta y uno, registrada bajo el No. 359, Tomo 0063, Folio 180, del año 1981, ambos de apellido Cruz Zeas e hijos de la señora Maura Zeas, de origen nicaragüense y Yoconda Odili Cruz Medina, nacida el nueve de Julio del año mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el No. 239, Tomo 1, Folio 120, del año 1987, hija de la señora

Justa Medina Medina, de origen nicaraguense, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 16 inciso (2) de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 3 inciso (2) de la Ley de Nacionalidad vigente. El señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, goza del Convenio de Doble Nacionalidad por ser Centroamericano de origen, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 22 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos 8 inciso (a), 23 y 24 de la Ley de Nacionalidad. La permanencia del señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, en el Territorio Nacional ha sido ininterrumpida a partir del año mil novecientos setenta y cinco.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su deseo de optar a la Nacionalidad Nicaraguense, sin renunciar a su nacionalidad de origen Salvadoreña, en Escritura Pública número seis mil setecientos treinta y ocho (6,738), bajo los oficios notariales del Lic. Edgard Bolívar Ordóñez Bermúdez, de conformidad a lo establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad vigente.

CUARTO: Que de acuerdo a Certificado de Conducta extendido por el Comisionado Ramón Avellán Medel, Jefe OCN-INTERPOL, de la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Managua, emitida a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil uno, requisito establecido en el Arto. 7 inciso (c), de la misma Ley de Nacionalidad, el señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, no registra antecedentes penales.

QUINTO: Que el señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaraguense por naturalización con expediente conformado por cuarenta y cuatro (44) folios uno el pos del otro.

PORTANTO

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalizado al señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, de origen Salvadoreño, adquirido por cumplir con el término establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad vigente.

SEGUNDO: El señor **FIDENCIO CRUZ VILLALTA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 11 y 12 de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO: Registrarse en el Libro de Nacionalizados que

para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación de Nacionalización correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad vigente.

NOTIFIQUESE: Managua, Nicaragua, veintitrés de Octubre del año dos mil uno. - Lic. René Ruiz Tablada, Director General de Migración y Extranjería.

ING. JOSE MARENCO CARDENAL, Ministro de Gobernación, de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia vigente, refrenda la presente Resolución - Ing. José Marengo Cardenal, Ministro de Gobernación.

Rcg No. 8560 - M 856187 - Valor C\$ 240.00

RESOLUCION No. 1927

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Primer Grado en Medicina del Trabajo, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con cédula de Residente Permanente No. 007847, Registro No. 080997020, emitida por la Dirección de Extranjería, a partir del dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete y vence el dos de Diciembre del año dos mil dos, nacido el diez de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, en el Municipio de Palmira, en la Provincia de Cienfuegos, República de Cuba, como lo demuestra su Certificado de Nacimiento, inscrito en el Registro del Estado Civil de Camarones bajo el Tomo No. 42, Folio 107, Asiento 16/06/1951, siendo hijo de los señores Francisco Abrahante Navarro y María Isabel Álvarez Santiago, ambos de nacionalidad Cubana. El señor **ABRAHANTE ALVAREZ**, ha presentado a título personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaraguense.

SEGUNDO: Que el señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Ley de la República de

Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo demostrado que contrajo matrimonio con ciudadana nicaragüense de origen señora María Mercedes López Quintero, como lo demuestra en Certificado de Matrimonio, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de Managua, bajo el No. 205, Tomo 0275-V, Folio 205, del Libro de Matrimonio realizado en el Extranjero que se llevó en el año 1997, como lo establece el Artículo 8 inciso (b) de la Ley de Nacionalidad vigente. La permanencia del señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, ha sido ininterrumpida a partir del veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense, habiendo realizado renuncia expresa a su nacionalidad de origen cubana, en Escritura Pública número doscientos treinta y uno (231), bajo los oficios notariales del Lic. Mario Emerson Zelaya Reyes, debidamente protocolizada, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 19 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

CUARTO: Que de acuerdo a Certificado de Conducta extendido por el Capitán Oscar Vargas, Jefe de Seguridad Pública del Distrito No. V de la Policía Nacional, emitido a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno, requisito establecido en el Artículo 7 inciso c) de la misma Ley de Nacionalidad, el señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, no registra antecedentes penales.

QUINTO: Que el señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense por naturalización con expediente conformado en cincuenta y cuatro (54) folios uno en pos del otro.

PORTANTO

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, de origen cubano, adquirida por el vínculo directo que le une a cónyuge nicaragüense de conformidad a lo establecido en el Arto. 8 inciso (b) de la Ley de Nacionalidad vigente.

SEGUNDO: El señor **ROSENDO ABRAHANTE ALVAREZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 11 y 12 de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que

para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación de Nacionalización correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad vigente.

NOTIFIQUESE: Managua, Nicaragua, veintitrés de Octubre del año dos mil uno. - Lic. René Ruiz Tablada, Director General de Migración y Extranjería.

ING. JOSE MARENCO CARDENAL, Ministro de Gobernación, de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia vigente, refrenda la presente Resolución. - Ing. José Marengo Cardenal, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 8563 - M. 856862 - Valor C\$ 240.00

RESOLUCION No. 1930

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ**, mayor de edad, casada, Técnico en Operación de Microcomputadoras, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con Cédula de Residente Permanente No. 008243, Registro No. 230196050, emitida por la Dirección de Extranjería, a partir del diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; y vence el diez de Diciembre del año dos mil dos, nacida el trece de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, en el Municipio de Corralillo, Provincia de Villa Clara, República de Cuba, como lo demuestra su Certificado de Nacimiento inscrito en el Registro del Estado Civil de Corralillo, bajo el No. de solicitud 350, Tomo 65, Folio 420, Asiento 23-09-1971, siendo hija de los señores Rigoberto Rodríguez Otero y Norma Luisa López Freire, ambos de nacionalidad Cubana. La señora **RODRIGUEZ LOPEZ**, ha presentado a título personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo demostrado

que contrajo matrimonio con ciudadano nicaraguense de origen señor José Luis Obando, como lo demuestra en Certificado de Matrimonio, celebrado el diecisiete de Junio del año mil novecientos noventa y tres en el Municipio de Playa, Ciudad de La Habana, República de Cuba e inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Managua, bajo el No. 371, Tomo XII-0319, Folio 371, del Libro de Matrimonios realizado en el Extranjero que se llevó en el año 2000, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 8 inciso (b) de la Ley de Nacionalidad vigente. La permanencia de la señora AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ, en el territorio nacional ha sido continua e ininterrumpida a partir del veinte de Enero del año mil novecientos noventa y cuatro.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaraguense, habiendo realizado renuncia expresa a su nacionalidad Cubana de origen, en Escritura Publica numero veintiséis (26), la que se encuentra debidamente protocolizada bajo los oficios notariales del Lic. Segundo Ricardo Navarro Sánchez, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 19 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 7 incisos (b, c y d), de la Ley de Nacionalidad vigente.

CUARTO: Que de acuerdo a Certificado de Conducta extendido por el Comisionado Ramón Avellán Meda, Jefe OCN-INTERPOL, de la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Managua, emitido a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil, requisito establecido en el Arto. 7 inciso (c), de la misma Ley de Nacionalidad, la señora AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ, no registran antecedentes penales.

QUINTO: Que la señora AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ, habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaraguense por naturalización con expediente conformado por cuarenta (40) folios uno el pos del otro.

PORTANTO

ACUERDA

PRIMERO: Otorgar la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalidad a la señora AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ, de origen Cubana, por el vínculo directo que le une a cónyuge nicaraguense.

SEGUNDO: La señora AURELIA RODRIGUEZ LOPEZ, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos 11 y 12, de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación de Nacionalización correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad vigente.

NOTIFIQUESE: Managua, Nicaragua, veintitrés de Octubre del año dos mil uno - Lic. René Ruiz Tablada, Director General de Migración y Extranjería

ING. JOSE MARENCO CARDENAL, Ministro de Gobernación, de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia vigente, refrenda la presente Resolución - Ing. José Marengo Cardenal, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2100-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 140 se encuentra la Resolución No. 2100-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2100-2000:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treinta de Junio del año dos mil, a las tres de la tarde. Con fecha treinta de Junio de año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES QUESO DE CANTORES, R.L.** Constituida en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, a las dos de la tarde, del día veinticuatro de Enero del año dos mil. Se inició con 22 asociados, 13 hombres, 9 mujeres, con un capital suscrito de C\$41,250.00 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta córdobas netos) y pagado de C\$41,250.00 (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES QUESO DE CANTORES, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva. José Urbina Rodríguez, Presidente, Francisco Eugenio Gutiérrez Ponce, Vicepresidente; Karla Ninoska Granja Avilés, Secretario; Marvin José Poveda Robles, Tesorero, Adelayda del Carmen

Blandón Guzmán, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil. - Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los once días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2091-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 139 se encuentra la Resolución No. 2091-2000, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 2091-2000: Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, diecinueve de Junio del año dos mil, a las once de la mañana. Con fecha diecinueve de Junio de año dos mil, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES HERMANDAD DE TISMA, R.L., (COOSMUHTI, R.L.). Constituida en el Municipio de Tisma, Departamento de Masaya, a las nueve de la mañana, del día cinco de Junio del año dos mil. Se inició con 55 asociados, 38 hombres, 17 mujeres, con un capital suscrito de C\$11,000.00 (once mil doscientos córdobas netos) y pagado de C\$1,375.00 (un mil trescientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, y 71 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES HERMANDAD DE TISMA, R.L., (COOSMUHTI, R.L.). Con la siguiente Junta Directiva: Julian Antonio Useda Díaz, Presidente; Sandra del Rosario Gallo Henríquez, Vicepresidente; Federico Moreno Rodríguez Sánchez, Secretario; Rosa Johana Bermúdez Jalinas, Tesorero; Luis Emelio Morales Narváez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 359-2001

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales en el Folio 238 se encuentra la Resolución No. 359-2001, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 359-2001. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Managua, veintisiete de Septiembre del año dos mil uno, a las diez y quince minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PROCESADORES Y ACOPIADORES DE LECHE DE BOACO, R.L., (COOAPPI.F.B.R.L.). Constituida en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, a las tres de la tarde del día dieciocho de Agosto del año dos mil uno, se inicia con 12 asociados, 12 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito C\$16,320.00 (dieciséis mil trescientos veinte córdobas netos) y pagado de C\$16,320.00 (dieciséis mil trescientos veinte córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PROCESADORES Y ACOPIADORES DE LECHE DE BOACO, R.L., (COOAPPLEB, R.L.). Con la siguiente Junta Directiva: Angel Treminio Martínez, Presidente; Fermin Flores Ríos, Vicepresidente; Roberto Cruz Duarte, Secretario; Noel Flores Ríos, Tesorero; José del Carmen Tinoco Méndez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 26-2001

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 19 se encuentra la Resolución No. 26-2001, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 26-2001. Ministerio del Trabajo, Registro

Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintitrés de Agosto del año dos mil uno, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintiuno de Agosto del año dos mil uno, presentó solicitud de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DIRIAMBÁ, R.L., (COOPPAD, R.L.)**. Del domicilio en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo. Cuya Reforma Parcial de los Estatutos, se encuentra registrada en Acta 4, Folio 039 al 046 que fue celebrada el día 12 de Mayo del año dos mil uno. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**, por lo que fundado en el artículo 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébese la Reforma Parcial de los Estatutos de la **COOPERATIVA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DIRIAMBÁ, R.L., (COOPPAD, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 280-94

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 222 se encuentra la Resolución No. 280-94, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 280-94.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Managua, once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana. Con fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROFORESTAL PRODUCTORES AGROFORESTALES DE QUEZALGUAQUE, R.L.** Constituida en la localidad de Quezalguaque, Municipio de Quezalguaque, Departamento de León, a las cuatro de la tarde del día nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se inicia con 32 asociados, 28 hombres y 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$640.00 (seiscientos cuarenta córdobas) y pagado de C\$320.00 (trescientos veinte córdobas). Este Registro

Nacional, previo estudio declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROFORESTAL PRODUCTORES AGROFORESTALES PRODUCTORES DE QUEZALGUAQUE, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Rodrigo N. Rodríguez Vallejos, Presidente; Aníbal A. Mayorga Vargas, Vicepresidente; Sebastián S. Ruiz Hernández, Secretario; Tomás Rodríguez Vallejos, Tesorero; Rafael Angel Aguilar Rodríguez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que debidamente fue cotejado, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que debidamente fue cotejado, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera, García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1703-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 89 se encuentra la Resolución No. 1703, que integramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1703-98.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS DE LEON CARLOS NUÑEZ TELLEZ IN MEMORIAM, R.L.** Constituida en la localidad de León, Municipio de León, Departamento de León, a las diez de la mañana del día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 13 asociados, 12 hombres, 1 mujer, con un capital suscrito de C\$91,000.00 (noventa y un mil córdobas) y pagado de C\$9,165.00 (nueve mil ciento sesenta y cinco córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS DE LEON CARLOS NUÑEZ TELLEZ IN MEMORIAM, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Francisco

Mayorga Montes, Presidente; Francisco Benavidez, Vicepresidente, José Basilio Barillas, Secretario, Melvin Espinoza, Tesorero; Mariano Vanegas López, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1648

Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio, en el Folio 83 se encuentra la Resolución No. 1648, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 1648. Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, las nueve de la mañana. Con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES PROMOTORA DEL DESARROLLO COOPERATIVO DE LAS SEGOVIAS, R.L., (PRODECOOP). Constituida en Acta de las nueve de la mañana, del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio del Proyecto lo declaró procedente, por lo que fundada en los artos. 2, 20 inc. d), 24, 25, 70, 71 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES PROMOTORA DEL DESARROLLO COOPERATIVO DE LAS SEGOVIAS, R.L., (PRODECOOP, R.L.). Que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí. Se inicia con las Cooperativas siguientes: COOPERATIVA LA UNION, R.L.; COOPERATIVA MANUEL PASTRANA, R.L.; COOPERATIVA MONTE VERDE, R.L.; COOPERATIVA RUBEN DIAZ, R.L.; COOPERATIVA NUEVA ESPERANZA, R.L.; COOPERATIVA LOZAHOREN, R.L.; COOPERATIVA BENJAMIN CORNEJO, R.L.; COOPERATIVA 17 DE OCTUBRE, R.L.; COOPERATIVA ALEJANDRO MARADIAGA, R.L.; COOPERATIVA SAN ISIDRO, R.L.;

COOPERATIVA RIGOBERTO LOPEZ PEREZ, R.L.; COOPERATIVA ZACARIAS PADILLA, R.L.; COOPERATIVA RAMON RAUDALES, R.L.; COOPERATIVA ROMAN PINEDA, R.L.; COOPERATIVA HEROES Y MARTIRES DE ESCAMBRAY, R.L.; COOPERATIVA LAUREANO FLORES, R.L.; COOPERATIVA RAMON SALINAS, R.L.; COOPERATIVA MIGUEL ANGEL ORTEZ, R.L.; COOPERATIVA JOSE BENITO DIAZ JIMENES, R.L.; COOPERATIVA RAMON CERNAGONZALEZ, R.L.; COOPERATIVA 22 DE MAYO, R.L.; COOPERATIVA HEROES Y MARTIRES DE CANTAGALLO, R.L.; COOPERATIVA AGRICOLA DE CREDITO Y SERVICIO SAN ANTONIO, R.L.; COOPERATIVA LUIS ALBERTO VASQUEZ, R.L.; COOPERATIVA PEDRO PABLO CARAZO, R.L.; COOPERATIVA JUAN FRANCISCO ESTRADA, R.L.; COOPERATIVA VICENTE TALAVERA, R.L.; COOPERATIVA TEOCINTAL, R.L.; COOPERATIVA ORO VERDE, R.L.; COOPERATIVA SAN JOSE DE LA CRUZ, R.L.; COOPERATIVA FILEMON HERNANDEZ, R.L.; COOPERATIVA GERMAN POMARES ORDOÑEZ, R.L.; COOPERATIVA JUSTO PASTOR HERRERA, R.L.; COOPERATIVA RAMON SERVILLA, R.L.; COOPERATIVA ANSELMO DIAZ GALEANO, R.L.; COOPERATIVA EL PROGRESO, R.L.; COOPERATIVA HEROES Y MARTIRES DE LOS HORCONES, R.L.; COOPERATIVA HEROES Y MARTIRES DE LA PATASTA, R.L.; COOPERATIVA APOLINAR DIAZ, R.L.; COOPERATIVA JAIRO ARMANDO LOPEZ, R.L.; COOPERATIVA LA ESPERANZA, R.L.; Y COOPERATIVA LEONEL ALTAMIRANO, R.L.; con un capital social inicial suscrito de C\$1,920,000.00 (un millón novecientos veinte mil córdobas netos) y pagado de C\$1,920,000.00 (un millón novecientos veinte mil córdobas netos) y con la siguiente Junta Directiva: Reynaldo Vásquez López, Presidente, Maryin Moreno Hoyes, Vicepresidente; Miguel Hernández Espinoza, Secretario; Marcial García Zambrana, Tesorero; Manuel Castillo Zavala, Vocal; Mario Torrez Torrez, Vocal; Guadalupe Castillo Raúdcz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que debidamente fue cotejado, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno. Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 30-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 23 se encuentra la Resolución No. 30-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 30-2000.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Managua, trece de Septiembre del año dos mil, a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha ocho de Septiembre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción de Cambio de Actividad, Cambio de Razón Social y Reforma del Artículo No. 5 la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE CHICHIGALPA, R.L.** Siendo su domicilio en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega. Cuya aprobación de Cambio de Actividad, Cambio de Razón Social y Reforma del Artículo No. 5, se encuentra registrada en Acta No. 20, Folios 047 al 050 que fue celebrada en Asamblea el día veintinueve de Agosto del año dos mil. Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio lo declaró procedente el **CAMBIO DE ACTIVIDAD, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO No. 5**, por lo que fundado en los artículos 36 del Reglamento a la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b) **RESUELVE:** El Cambio de Actividad, Cambio de Razón Social y Reforma del Artículo No. 5 de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE CHICHIGALPA, R.L.**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES DE CHICHIGALPA 2000, R.L.**, (**COTRASEMUCHI 2000, R.L.**). Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION**RESOLUCION No. 936**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 8 se encuentra

la Resolución No. 936 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 936.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana. Con fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE MULTISECTORIAL TIENDA CAMPESINA ZAMBRANO, R.L.** Constituida en la localidad de Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 26 asociados, 11 hombres, 15 mujeres con un capital suscrito de C\$3,120.00 (tres mil ciento veinte córdobas) y pagado de C\$3,120.00 (tres mil ciento veinte córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 / 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE MULTISECTORIAL TIENDA CAMPESINA ZAMBRANO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Cornelio Reyes Ruiz, Presidente; Luis A. Espinoza Tenorio, Vicepresidente; Patricia Castillo Valle, Secretario; Reynaldo Valle López, Tesorero; José Daniel Reyes Ruiz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que debidamente fue cotejado, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil uno. Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION**RESOLUCION No. 2335-2001**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 170 se encuentra la Resolución No. 2335-2001 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2335-2001.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, cinco de Octubre del año dos mil uno, a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha cuatro de Octubre del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEMOCRATICO NICARGUENSE, R.L.** Constituida en la ciudad de Granada, Departamento de

Granada, a las dos de la tarde del día primero de Agosto del año dos mil uno, se inicia con 12 asociados, 9 hombres y 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$12,000.00 (doce mil córdobas netos) y pagado de C\$12,000.00 (doce mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEMOCRATICO NICARAGUENSE, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Teófilo Luciano López Ramos; Vicepresidente, Carlos Zapata Navarrete; Secretario, Luis Francisco Alvarado Ruiz; Tesorero, Nolberto José Silva Hondoy; Vocal, José María Rosales. Certifíquese la presente Resolución, razónse los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - Ministerio del Trabajo. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que debidamente fue cotejado, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil uno - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 7225 - M. 308622 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 753, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SUHAYLA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Junio del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7187 - M. 0287459 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 777, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JACINTO AMARU IV OBREGON ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 23 de Agosto del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7178 - M. 0287460 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 775, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

RENEE LUCIA MARTINEZ GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 23 de Agosto del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7158 - M. 0286054 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 693, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA COREA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7153 - M. 0286016 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR GONZALO ANTONIO GARCIA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Especialista en Psiquiatría, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Junio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7129 - M. 0286104 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 981, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA LEONOR PEREZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Julio del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7156 - M. 07026164 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 852, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

BLANCA ANGELICA GONZALEZ ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7163 - M. 07026163 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 855, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

YADER ANTONIO LOPEZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7162 - M. 07026165 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 865, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ZAIDA ISABEL MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7159 - M. 308733 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 354, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARINA ISABEL AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Septiembre del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7150 - M. 540129 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 328, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DIONNE DEL SOCORRO ULLOA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Julio del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7177 - M. 0286063 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 904, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

AURORA DEL CARMEN ARAUZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de Ciencias **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Septiembre del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7131 - M. 0304037 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 899, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

IVETT DEL SOCORRO PICADO BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Septiembre del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7130 - M. 0305260 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 887, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

FATIMA DOLORES UBEDA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa **POR TANTO:** Le

extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7176 - M. 0286061 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 909, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

AURA LILA AGUIRRE MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Septiembre del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7160 - M. 0269149 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 805, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARMEN MARIA CRUZ CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Bioanálisis Clínico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 29 de Mayo del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. No. 7175 - M. 338283 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1558, Página 395, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

FELIX IGNACIO BOLAÑOS TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistema de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7184 - M. 540153 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1184, Página 192, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

ORLANDO LENIN JARQUIN CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos días del mes de Junio del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7183 - M. 0305760 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 403, Página 202, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

JUAN CARLOS IZAGA KUHN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7182 - M. 338274 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1509, Página 371, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

LUIS ALFONSO MATUS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Ingeniero en Sistema de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7157 - M. 0288200 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1557, Página 395, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

ALEJANDRO MARTIN ARELLANO SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistema de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7161 - M. 0269148 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1496, Página 364, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

ELINAR JOSE ARAUZ ECHEGOYEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistema de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7124 - M. 318417 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1593, Página 13, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

THANIA GISEL OLIVAS GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7191 - M. 0127138 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1531, Página 382, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

MERLIN DEL SOCORRO BENEDITH ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7133 - M 059979 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1582, Página 7, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

VERONICA BLANDON CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7134 - M. 829723 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 344, Página 173, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LASEÑORITA CARMEN JOSEFINA FERRETTI ULLOA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, siete de Septiembre del 2001. - Lic. Maria Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7155 - M 0742240 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 364, Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO JOSE PORRAS CRUZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7164 - M. 0388616 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 200, Página 101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR EDUARDO JOSE ALFARO VADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veinte y dos de Junio del 2000.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7186 - M. 540151 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 910, Página 76, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR NELSON ANTONIO ROSTRAN CRUZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7137 - M. 0286046 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 917, Página 79, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALVARO JOSE DUARTE ZELEDON, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, doce de Septiembre del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7136 - M. 0286047 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 908, Página 109, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.

Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA LOURDES ESPINOZA DELGADO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto del 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7138 - M. 0286043 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 219, Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LASEÑORITA JOHANNA DEL CARMEN MEDRANO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Moza.

Es conforme. Managua, veinticinco de Julio del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 7151 - M. 540128 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 556, Página 278, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR RENE SANTIAGO MOLINA BAQUEDANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 7224 - M. 0404646 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 395, Tomo III, Acta 1184 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

SORAIDA DEL CARMEN VANEGA ALGABA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, ocho de Agosto del 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7222 - M. 060404643 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 396, Tomo III, Acta 1186 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

JAZMINA DEL CARMEN ZAMBRANA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, ocho de Agosto del 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7127 - M. 540108 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 390, Tomo III, Acta 1168 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, nueve de Julio del 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 7192 - M. 06040620 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 396, Tomo III, Acta 1188 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

FABIOLA REBEKA ESTRADA CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Diseño Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, ocho de Agosto de 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 7174 - M. 540165 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 131, Tomo III, Acta 392 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

CONCEPCION GARCIA REYES, natural de Achupala, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, veintisiete de Noviembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7128 - M. 540109 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 162, Tomo 5 del Libro de Registro de Titulo de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE MORALES LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, dieciocho de Marzo de 1997. - Lic. Róger Joaquín Murillo, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7193 - M. 540173 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0326, Partida No. 6700, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OMAR JOSUE LAZO, natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de

Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de Licenciado en Periodismo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Orlando Aguilar Castriello, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Rotschuh Villanueva

Es conforme. Managua, seis de Septiembre del 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 7126 - M. 0274093 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0313, Partida No. 6673, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GERARDO MELECIO ESCORCIA DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto del 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7125 - M. 540104 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0303, Partida No. 6654, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN RUIZ GUTIERREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistema de Producción Agropecuaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto del 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg No 7179 - M. 0286021 - Valor C\$ 60.00.

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0022, Partida No. 0043, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA DEL CARMEN ALVARADO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, dieciséis de Agosto de año dos mil. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7165 - M. 0393004 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. - POR CUANTO:**

MAYRA DEL CARMEN RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil uno.

Registrado con el No. 068, Tomo V, Folio 068 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Septiembre del año 2001. - Directora de Registro Académico

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil uno. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico

Reg. No. 7166 - M. 0286018 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. - POR CUANTO:**

REYNEL PAUL VANEGAS ARAYA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil uno.

Registrado con el No. 137, Tomo V, Folio 137 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Septiembre del año 2001. - Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil uno. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7188 - M. 540148 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:**

LINDA JEANNETTE PLATA CURRAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil uno.

Registrado con el No. 116, Tomo V, Folio 116 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Septiembre del año 2001. - Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil uno - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7190 - M. 0384133 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:**

ANA BEREVICE SAMPSON PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil uno.

Registrado con el No. 080, Tomo V, Folio 080 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Septiembre del año 2001. - Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil uno - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7181 - M. 540168 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 265, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

ALEJANDRA MARIA FLORIFE PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Junio del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León

Reg. No. 7152 - M. 308732 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 17, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

REYNA ARGENTINA DELGADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnica Superior en Estadística y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 13 de Noviembre del 2000 - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7185 - M. 0286059 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 53, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DENIS MANUEL HERNANDEZ ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil uno - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme León, 23 de Marzo del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7180 - M. 540164 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 71, Partida 139, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- **POR CUANTO:**

ROSA NARCISA ARMAS GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad: Lic. Juan Eduardo González González. - Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León, seis de Agosto del dos mil uno. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7139 - M. 308730 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 74, Partida 146, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- **POR CUANTO:**

EDGAR RAMON MENDIOLA BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad: Lic. Juan Eduardo González G. - Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León, diez de Septiembre del dos mil uno. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7135 - M. 1176725 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 25, Partida 48, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- **POR CUANTO:**

AMALIA MARIELOS CENTENO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil. - El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad: Lic. Juan Eduardo González González. - Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León, veinticinco de Septiembre del dos mil. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7154 - M. 540131 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:

ROSA MARIA MORA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme. Managua, veintidós de Junio de 2001.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 7223 - M 609386 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 38, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

CENEM MAURICIO ABURTO FONSECA, natural de Dulce Nombre, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca

Es conforme. Managua, treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg No. 8941 - M. 342307 - Valor C\$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Editora Nuevo Amanecer por este medio cito para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre del 2001, a las 03:00 P.M. en el local de las Oficinas de la Empresa, en la ciudad de Managua conforme la siguiente Agenda

- 1.- Presentación de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2001.
- 2.- Elección de la Junta Directiva
- 3.- Puntos Varios

Managua, 7 de Noviembre del 2001.- Francisco Bravo Lacayo, Secretario de la Junta Directiva.

1

CONVOCATORIA

A los Accionistas de
FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.,
A Junta General Ordinaria de Accionistas

Reg. No. 7707 - M. 0384106 - Valor C\$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A., cito a los señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las once de la mañana del día catorce de Diciembre del corriente año, en el local de las Oficinas de la Sociedad, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente de esta Ciudad.

Managua, uno de Octubre del año dos mil uno.- CARLOS PELLAS CHAMARRO, Presidente de FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.

1

FE DE ERRATA

Por error involuntario en Gaceta No. 184 del 28-9-01, 186 del 2-10-01 y 188 del 4-10-2001, salió publicado el Reg. No. 5999 (Marca de Fábrica y Comercio)

Donde se lee: DORAL RODUCTOS INC.
Deberá leerse: DORAL PRODUCTOS INC